



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCV–Jueves 18 de noviembre de 2021 - Extraordinario número 70

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

**127.** Orden nº 1158 de fecha 14 de noviembre de 2021, relativa aprobación del plan de prevención y control de fauna a través de la implantación del Proyecto CES en la Ciudad Autónoma de Melilla

Página

765

#### CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

**128.** Orden nº 252 de fecha 18 de noviembre de 2021, relativa asignación de las 323 plazas de la convocatoria mediante concurrencia competitiva de la modalidad de viaje balneoterapéuticos para personas mayores durante el presente año 2021.

771

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

#### **127. ORDEN Nº 1158 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO CES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 14/11/2021, registrada al número 2021001158, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**I.-** Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad pero integrados en el medio ambiente de nuestras ciudades y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

**Gatos errantes (outdoor):** Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.

**Gatos abandonados o perdidos:** Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados pero con el paso del tiempo se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

**Gatos silvestres o ferales:** Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

**II.-** Los gatos sin propietario que viven en zonas urbanas pueden portar parásitos como pulgas y enfermedades que pueden llegar a transmitirse a los seres humanos. De ahí que la atención sanitaria y desparasitar a los ejemplares permita prevenir posibles focos infecciosos asociados a estas colonias.

**III.-** Al ser una especie depredadora, no importa si están alimentados o no, porque cazan por naturaleza, mermando la población de fauna silvestre. Numerosos estudios avalan esta realidad, en que un solo gato puede cazar cientos de animales a lo largo del año

**IV.-** El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea firmado en Lisboa en el año 2.009, que regula los animales como seres sintientes en su artículo 13 y el Convenio Europeo sobre Protección de los Animales de Compañía hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, que entró en vigor en España, el 1 de febrero de 2.018, promueve en su articulado la esterilización de los citados animales, en particular en su art. 12. b.ii)

Igualmente, el Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía, recoge en su artículo 11 que un animal de compañía sólo podrá ser sacrificado por un veterinario u otra persona competente, salvo para poner fin a los sufrimientos del animal en casos de urgencia en los que no pueda obtenerse rápidamente la asistencia de un veterinario o de otra persona competente, o en cualquier otro caso de urgencia previsto por la legislación nacional. Todo sacrificio deberá efectuarse con los menores sufrimientos físicos y psíquicos posibles, habida cuenta de las circunstancias

**V.-** Se trata, pues, de compaginar la normativa local a los principios recogidos en el referido Convenio en el ámbito de los animales de compañía. Han sido ya numerosos os ayuntamientos que han puesto en marcha programas y proyectos para la aplicación del principio de "sacrificio cero", mediante la aplicación del método CER (Captura Esterilización y Retorno), o CES (Captura, Esterilización y Suelta) especialmente a las colonias de gatos urbanas como método de controlar dicha población sin llegar a sacrificio de estos animales.

**VI.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 de la Constitución, desde el 1 de febrero de 2018, el Convenio europeo de protección de los animales de compañía esté incorporado al ordenamiento jurídico español, por lo que es de obligado cumplimiento en todo el país y deroga cualquier norma anterior que sea contraria a él. Es decir, cualquier norma de rango legal o reglamentario que empeore el grado de protección que este Tratado reconoce a los animales de compañía se considerará derogada. De igual modo, toda norma que se dicte con carácter posterior a la entrada en vigor de este Tratado y sea contraria a lo dispuesto a él, resultará inaplicable, de conformidad con la interpretación que del artículo 96 de la Constitución ha reiterado el Tribunal Constitucional Sentencia de 12 de noviembre de 1982 (STC 66/1982) , y demás

jurisprudencia ordinaria. No obstante lo anterior, el propio Tratado dispone en su artículo 2.3 que, cuando se trate de mejorar y reforzar la protección animal, los Estados Partes podrán adoptar medidas más estrictas encaminadas a proteger a los animales de compañía, o incluso para ampliar su aplicación a otros animales, como los domésticos o los salvajes.

**VII.-** La Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, señala en su artículo 28, respecto a su Eficacia que:

1. *Las disposiciones de los tratados internacionales válidamente celebrados solo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales de Derecho Internacional.*
2. *Los tratados internacionales válidamente celebrados y publicados oficialmente producirán efectos en España desde la fecha que el tratado determine o, en su defecto, a partir de la fecha de su entrada en vigor.*

En su Artículo 29, en relaciona la observancia que todos los poderes públicos, órganos y organismos del Estado deberán respetar las obligaciones de los tratados internacionales en vigor en los que España sea parte y velar por el adecuado cumplimiento de dichos tratados.

Y en su artículo 3, sobre su Ejecución que:

1. *Los tratados internacionales serán de aplicación directa, a menos que de su texto se desprenda que dicha aplicación queda condicionada a la aprobación de las leyes o disposiciones reglamentarias pertinentes.*
2. *El Gobierno remitirá a las Cortes Generales los proyectos de ley que se requieran para la ejecución de un tratado internacional.*
3. *El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de los tratados internacionales en los que España sea parte en lo que afecte a materias de sus respectivas competencias.*

Finalmente en su art. 31, y relacionado con la prevalencia de los tratados, que:

Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales válidamente celebrados y publicados oficialmente prevalecerán sobre cualquier otra norma del ordenamiento interno en caso de conflicto con ellas, salvo las normas de rango constitucional.

Sentado lo anterior, atendiendo a esta prevalencia de los tratados internacionales como el ya citado y lo dispuesto en el art. 3 del Código Civil, las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas, debemos pues, realizar una interpretación en consonancia del Reglamento de Sanidad Animal, publicado el día anterior a la entrada en vigor del Convenio Europeo sobre Protección de los Animales de Compañía hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987.

Por ello y atendiendo a que, en su art. 2.1.a) del referido Convenio define lo que se entiende por “animales de compañía”<sup>1</sup>, debe ser dicha interpretación la que debe aplicarse para comprender el alcance y las conductas recogidas en el Título II de los Animales de Compañía del Reglamento de Sanidad Animal (BOME. Extraordinario núm.3, de 31 de enero de 2017) de ahí que, el plan que se propone y en particular la suelta posterior a la vacunación no debe, pues contemplarse dentro de las conductas tipificadas en el art. 2.5, en particular en su apartado b) al no darse la figura del tipo previsto, pues tal acción proscrita en el Reglamento se refiere a animales de compañía, por lo que el art. 60.14) del referido Reglamento de Sanidad Animal debe entenderse referido no a cualquier animal sino a los animales de compañía, vivos o muertos, pues de otra forma, una interpretación extensiva a cualquier tipo de animal no guardaría la congruencia necesaria con lo señalado en el apartado b) del art. 2.5 del Reglamento de Sanidad Animal. Aún en el presente supuesto, de que se diera una interpretación extensiva cualquier animal, el referido abandono sólo sería sancionable cuando se pusiera en peligro la salud pública, circunstancia que no se produciría si el Plan previsto se desarrolla en su totalidad, pues la suelta del gato/a sólo se produciría una vez inculado al animal las vacunas que aseguran su inocuidad para la salud pública, por lo que tampoco se darían los elementos del tipo que el art. 60.14) requiere para que la conducta fuera sancionable. Iguales, consideraciones deben entenderse referidas a lo dispuesto en el art. 61.1) del referido Reglamento. En este supuesto además, se utiliza un término que no es equiparable al que utiliza el propio Convenio “animal vagabundo”, que es el que consideramos adecuado para dirigirnos a los gatos ferales.

<sup>1</sup> *Se entenderá por animal de compañía todo aquel que sea tenido o esté destinado a ser tenido por el hombre, en particular en su propia vivienda, para que le sirva de esparcimiento y le haga compañía*

**VIII.-** Ello además atendiendo a que el resultado de la interpretación, y en particular su mayor o menor amplitud al sentido que ha de darse al texto de la norma, en el caso de las normas desfavorables (es decir, las normas sancionadoras o restrictivas de derechos), esta debe ser siempre restrictiva.

**IX.-** El procedimiento CES Capturar-Esterilizar-Soltar (conocido en inglés como TNR (TrapNeuter-Return) es el método que ha demostrado ser eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros. C.E.S. implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Siempre que sea posible, los gatos suficientemente jóvenes para que socialicen, así como los gatos adultos amistosos, se ofrecen en adopción. La técnica C.E.S. estabiliza inmediatamente el tamaño de la colonia si por lo menos se esteriliza el 70 por ciento de los adultos fértiles. Una esterilización cercana al 100 por ciento dará lugar a una declinación gradual de la población en un cierto plazo. Por lo tanto se recomienda actuar sobre colonias determinadas para conseguir su estabilización o disminución. Dicha actuación además está amparada en el propio art. 12 del Convenio Europeo sobre Protección de los Animales de Compañía hecho en Estrasburgo el 13 de noviembre de 1987, donde se dispone expresamente que:

*“Cuando una de las Partes considere que el número de animales vagabundos constituye un problema para ella, adoptará las medidas legales y/o administrativas necesarias para reducir su número por medios que no causen dolores, sufrimientos ni angustias evitables.*

a. Al aplicar esas medidas deberá exigirse que:

- i. si han de capturarse esos animales, ello se haga con los menores sufrimientos físicos y psíquicos posibles, habida cuenta de la naturaleza del animal;
- ii. si los animales capturados van a ser objeto de tenencia o sacrificio, ello se haga de acuerdo con los principios establecidos en el presente Convenio.

b. Las Partes se comprometen a tratar de: (...)

- ii. reducir la reproducción no planificada de perros y gatos estimulando su esterilización; (...)

**X.-** En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CES (Captura, Esterilización y Suelta), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

**XI.-** El art. 1. 2 del Decreto de fecha 26 de enero de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. Extraord. núm. 3, de 30 de enero de 2017) tiene entre otros objetivos, la prevención y erradicación de las enfermedades de los animales y la mejora sanitaria de los mismos, de sus explotaciones y sus productos, la protección de la salud humana y animal mediante la ordenación de programas de prevención y erradicación de las enfermedades de los animales susceptibles de ser transmitidas a la especie humana o que impliquen riesgos sanitarios que comprometan la salud de los consumidores.

**XII.-** El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017) señala en su artículo 33 entre las atribuciones de los Consejeros la de gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Consejería, así como la de propuesta cuando carezca de capacidad de resolver, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de conformidad con la normativa de desarrollo estatutario.

**XIII.-** Con fecha 12 de noviembre de 2021, se elabora Informe de la Secretaria Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, en el que señala que la aplicación del Plan de Prevención y Control de fauna a través de la implementación del Proyecto CES en la Ciudad de Melilla, es compatible con la normativa vigente sobre Sanidad Animal de la Ciudad de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36350/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ORDEN DE APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CES EN LA CIUDAD DE MELILLA**, con el siguiente contenido:

**PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CES EN LA CIUDAD DE MELILLA.-**

**1. OBJETIVOS**

- Proteger y gestionar las colonias naturales de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CES con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en la Ciudad de Melilla

- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias naturales a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Proceder a la vacunación de los gatos que sean capturados previo a su regreso al medio natural

## 2. – ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este protocolo se llevarán a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Melilla. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.

## 3. – APLICACIÓN DEL MÉTODO CES

De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as/capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan dentro de las asociaciones que se adhieran al proyecto o tengan convenios de colaboración en vigor a tal efecto.

Las Entidades interesadas en la ejecución del proyecto podrán solicitar la incorporación al mismo a la Dirección General de Salud Pública y Consumo o aquella que en su caso se designare competente.

## 4.- VOLUNTARIOS

Las entidades colaboradoras actuaran a través de personal voluntario.

A los/as voluntarios/as capturadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde la Dirección General competente
- Usar la acreditación homologada por la Ciudad Autónoma de Melilla durante el desarrollo de su labor (chaleco y/o carnet).
- Los/as capturadores/as o las Asociaciones a la que pertenezcan deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados. La Ciudad Autónoma de Melilla otorgará a los capturadores un cartel distintivo para facilitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública de forma que se facilite su labor, en su caso.
- Comunicarse de forma continuada con el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla que coordine el proyecto.
- Capturar los animales de las colonias de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia natural objeto de control
- Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia la Ciudad Autónoma de Melilla con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/as capturadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CES.
- Comunicar el cese del voluntariado a Dirección General competente como mínimo con 15 días.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos

El incumplimiento por parte de los voluntarios/as de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario vigente.

### 4.1- Cese de los/as voluntarios/as del Programa

- Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a la Dirección General competente con la antelación prevista.
- Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

## 5.- FUNCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Dirección General de Salud Pública y Consumo o la que se designare competente será la encargada de Velar por el cumplimiento de este programa

Para la puesta en marcha del programa se podrá acordar la suscripción de convenios de colaboración con entidades y asociaciones de protección de los animales, en los que se determine los cauces de colaboración, las funciones, obligaciones y, en su caso, financiación de las actuaciones a realizar por cada una de las partes intervinientes.

## 6.- ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados

## 7.- ESTERILIZACIÓN

- Las entidades y/o asociaciones se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones.
- Los/as voluntarios/as capturadores/as podrán llevar a los gatos a los centros concertados dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a.
- Los gatos capturados se trasladarán de la siguiente forma: siempre en jaulas de contención, cubiertas para evitar mayor estrés a los animales
- El/la voluntario/a capturador/a será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (ANEXO I)
- El/la voluntario/a, deberá comunicar a la Ciudad Autónoma que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:
  - Marcaje de oreja izquierda en machos.
  - Marcaje de oreja derecha en hembras
- El/la voluntario/a capturador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO II).
- El/la voluntario/a cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo al responsable de la entidad ejecutora/colaboradora de la implantación del plan
- El/la voluntario o responsable de la entidad, se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento.

## 8.- VACUNACIÓN

Antes de proceder a la suelta de aquellos gatos que se capturen deberán ser objeto de la vacunación antirrábica o de otras que sean necesarias en función de su situación sanitaria del animal, con el objeto de extender la prevención antirrábica al mayor censo de animales existentes en la ciudad, siempre en función de las disponibilidad presupuestaria.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para general conocimiento y efectos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de noviembre de 2021,  
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,  
Victoriano Juan Santamaría Martínez

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

**128.** ORDEN Nº 252 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA ASIGNACIÓN DE LAS 323 PLAZAS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

**RESOLUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LAS 323 PLAZAS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.**

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, número 2021000653 del pasado 31 de mayo de 2021 se resuelve la incoación del procedimiento administrativo para CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

**SEGUNDO.** - De conformidad con las BASES REGULADORAS aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 550, del día 09 de abril de 2012, y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012 y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 43, de 19 de diciembre de 2019, se ordenó la presente convocatoria.

**TERCERO.** - Con fecha 17 de junio de 2021 y orden número 1.824 relativa a la presente convocatoria sobre las plazas de viajes Balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para personas mayores durante el presente año 2021, en concurrencia competitiva, se publica la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad con número 5870, el viernes, 18 de junio de 2021, ofertándose 1.000 plazas en la modalidad de ocio y tiempo libre y 323 para Balneoterapéuticos.

**CUARTO.** - En aplicación del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con el apartado 11 de las BASES REGULADORAS DE APLICACIÓN A LOS PROGRAMAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES se indica que las notificaciones que se deriven de la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

**QUINTO.** - En aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con la base 9 de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2021, y tal y como se establece en la misma, recogidas y tramitadas todas las solicitudes presentadas, se publicó en el BOME Extraordinario N.º 47 de fecha 13 de agosto de 2021, mediante orden N.º 857 de fecha 12 de agosto de 2021 relativa a resolución provisional de la convocatoria mediante concurrencia competitiva de la modalidad de viaje balneoterapéuticos para personas mayores durante el presente año 2021.

**SEXTO.** - Finalizado el plazo de 10 días concedido a fin de subsanar las solicitudes que así lo precisaban y para formular alegaciones pertinentes y pronunciándose el órgano colegiado sobre cada una de ellas y admitiéndolas a trámite, con fecha 30 de agosto de 2021, el órgano instructor, resuelve las diferentes solicitudes recogidas y se publica la correspondiente RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPÉUTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021, orden número 22021000128 de fecha 30 de septiembre de 2021, la cual se notifica a los interesados como beneficiarios de la presente Convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, con número extraordinario 59, con fecha 5 de octubre de 2021, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES para la elección de turnos mediante solicitud oficial.

**SEPTIMO.** - Según las bases de la presente convocatoria como plazo para entregar la solicitud de elección de turno, así como el justificante de abono se establecen 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el BOME de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Tras la misma, y habiéndose quedado 82 plazas libres se aprueba la entrega de nuevas solicitudes hasta cubrir las vacantes existentes.

Por el órgano instructor conforme a la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con las bases de la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PLAZAS EN LOS VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO

Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2021, y visto el expediente 19449/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

ASIGNACIÓN DE LAS 323 PLAZAS DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MODALIDAD DE VIAJE BALNEOTERAPEÚTICOS PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021, formulándose la presente Resolución al efecto, atendiendo a las nuevas solicitudes y reseñando que, de los 241 solicitantes admitidos en la lista definitiva, 35 quedan como vacantes libres por no haber formalizado la solicitud en el tiempo y forma establecidas.

Por todo ello se establecen las siguientes listas de los 323 solicitantes admitidos, que cumplen con todos los requisitos recogidos en las bases y su asignación a los turnos seleccionados por estos de los tres turnos existentes y se facilita toda la información relevante y de interés a los mismos:

<b>PRIMER TURNO</b>	
<b>24 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE</b>	
<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	CHAIB*MIMUN EL JABLI,FADMA
2	MOHAMED BEN*EL HACH MOHAMED,ABDELAZIZ
3	MOHAND*AL-LAL,FATMA
4	MUSTAPHA*ABDELKADER HANAFI,FATIMA
5	OUCHEN*SBAY,FATIMA
6	EL MORABET,DAHBI
7	FARAYI*BELGER HACH,MAHYUB
8	MOHATAR*AHMED,HUISA
9	MOUSKI*BOUCHANKOUK,MOHAMED
10	MOKHTAR*ALI,MOHAMED
11	MOHAMED*ABDELKADER,FADMA
12	AHMED*MOHAMED,YAMINA
13	EL YOUSSEFI,SALAH
14	EL MOKHTARI,FATIMA
15	AHMED*MOHAMED,YOUSSEF
16	LAHABIB*MOHAMED,NAZIHA
17	DARDOUR*OUELD-ARBI,KHADOUJ
18	MOHAMED*BUTIEB,AICHA
19	LAROUSI*MIZZIAN,MAACH
20	TALHAOU*MOHAMMEDI,MIMUNTZ
21	EL MESAUDI*BENALI,MIMOUN
22	ZIZAOU*SADDIKI,YAMINA
23	EL BAGHDADI,AHMED
24	AHMED*ALI,ALI
25	MOHAND*TAHAR,YAMINA
26	BOUYAOUMAD*BOUYAOUMAD,FATIMA
27	AMAR*BUTAHAR,FADMA
28	HAMMUAL*HADI,FATUCH
29	MOHAND*TAHAR,MOHAMED
30	MAAZOUZ*AHMED,AICHA
31	TAHIRI*CHAMLAL,AHMED
32	MOHAMED*AL-LAL,ABDELKADER
33	MOHAMED*MOHAMED,KHADIJA
34	MOHAMED*MOHAMED,YAMINA
35	HAMUAD*SAID,FATIMA
36	EL KAFROUN,MIMOUNT
37	AYACHI*AYACHI,FATIMA
38	CHARIF,HABIBA
39	MOHAMED*AISSA,NAZIHA
40	HOSSEIN*AL-LAL,FATTUCH
41	BELGHAZI*EL MOKHTAR,MIMOUNA
42	HAMED*MARZOK,FATIMA
43	MOHAMED*AISSA,TLEITMAS
44	MOHAMED*MOHAMED,ZOULIKHA
45	ZIZAOU*MOHAND,HAKIMA
46	ABDELKRIN*MOHAMED,FATIMA
47	ABDELKADER*MIMUN,FATMA
48	BOUKICHOU*BOUKICHOU,MOHAMED
49	M'HAMED*ALI,LOUIZA

50	EL BAKOURI*EL KNOUN,LOUIZA
51	MAHANAN*MEZIAN,EL OURDANI
52	MOHAMED*MOHAMED,MALIKA
53	MOHAMED*MAANAN,FATIMA
54	HAMED*HAMMU,MURUT
55	AHMED*ABDELKADER,MIMOUNA
56	AKODAD*LAARBI,MIMOUNT
57	AARAB*TAHIRI,MOLOUD
58	AHMED*MOHAMED,MIMOUNT
59	EL FOUNTI*CHIKRI,LOUIZA
60	EL FOUNTI*AMZIANE,MIMOUNT
61	EL OUARIACHI*EL OUARIACHI,MIMOUNT
62	MOHAMED*AMAR,HORIA
63	MOJTAR BEN MOHAMED*BEN EL HACH,MIMUN
64	ALI*MOHAMED MOUSATI,TURIA
65	HEREDIA*GIL,JOSE
66	JIMENEZ*TOME,NATIVIDAD
67	HAMED*MUSA,LATIFA
68	MOHAMED*BUSTA,FATIMA
69	MOHAMED*HAMIDA,NADIA
70	OUARYAMCHI*AMAR,FATIMA
71	AHMED*MOH,MIMUN
72	HAMED*MOHAMED EL MASAUDI,LATIFA
73	MOHATAR*ISMAEL,MOHAMEDI
74	M'HAMED*MIMUN,MIMUNT
75	EL BOUDALI,HABIBA
76	BUJIAR*MOHAMED EL IDRISI,HAFIDA
77	BESSAN,AICHA
78	ACHACH,ARHIMOU
79	GARCIA*GONZALEZ,PEDRO
80	GONZALEZ*ORTIZ,JOSEFA
81	FERNANDEZ*RECIO,CONCEPCION
82	ARIAS*GOMEZ,AGRIPINA
83	HAMMU*MOHAND,FATIMA
84	DAOUDI*INAYEOUAN,TAYEB
85	ABDELAZIZ*BANANOY,HABIBA
86	MOHAMED*AMAANAN,FATIHA
87	DIAZ*MORENO,ADELINA
88	GARCIA*GOMEZ,DOMINGO
89	EL BAGHDADI,HAKIMA
90	ABDELKADER*MOHAMED,FATIMA
91	HAMU*AMAR,MOHAMED
92	SALIH*DUDUH,YAMINA
93	MOHAMED*KADDUR,FADMA
94	NAVAS*AGREDANO,RAFAEL
95	NAVAS*MOHAMED,SORAYA
96	SEDDIKI*MOHAMED,DRISS
97	EL MESSEUDI*MOHAMED,FADILA
98	MOHAMED HACH ABDEL-LAH*HACH AMAR,MIMONT
99	EL MOUKHTARI*AMASAUD,MIMOUN
100	BERKANI*TAOUTAOU,EL HASSAN
101	MOH*AL-LAL,ABDEL-LAH
102	AGRANDI*CHELHA,FATIHA
103	MOHAMED*MOHAMED,FATIMA
104	SANCHEZ*ALAMINO,JOSE
105	GALLEGO*VALERA,MARIA DEL CARMEN
106	HAMED*BULADA,LAHADAR
107	GUALI*BAGHADAD,SAIDA

**INFORMACIÓN SOBRE TURNO 1****VIAJE**

IDA: El 23 de NOVIEMBRE a las 23:45 horas (doce menos cuarto) por vía marítima.

Le rogamos para el buen desarrollo del viaje extrema puntualidad, así como llevar consigo:

- D.N.I.
- Tarjeta de Asistencia Sanitaria
- Certificado de Vacunación
- Resultado del test de antígenos realizado con anterioridad de manera gratuita.

La llegada al puerto de MÁLAGA tendrá lugar a las 07:45 horas.

VUELTA: el 3 de DICIEMBRE, vía marítima desde MÁLAGA a las 14:30 horas, llegando a Melilla a las 21:00 horas (BARCO).

**PRUEBA DE ANTIGENOS**

Antes de viajar, todos los usuarios deberán presentar una prueba de antígenos con resultado negativo en Coronavirus, realizada dentro de las 72 horas anteriores al inicio del viaje. Dicha prueba será realizada por la Ciudad Autónoma en el lugar y a la hora que se detalla a continuación:

Fecha: 22 DE NOVIEMBRE

Lugar: LABORATORIO DE SALUD PUBLICA CIUDAD DE MELILLA, sito C. Falangista Marina Farinós, 29, 52003 Melilla, (Barrio Cabrerizas) \*\*

*\*\*Si existiese alguna modificación del lugar, se le comunicará con antelación suficiente.*

Hora: 9:15 horas.

**ESTANCIA**

La estancia durante este viaje será en el HOTEL BALNEARIO DE LANJARÓN de categoría 4\*, situado en Av. de Madrid, 2, 18420 Lanjarón, GRANADA.

Teléfono:958770454

Sirva la presente, a modo de recordatorio, la aceptación de las normas contempladas en las Bases Reguladoras del Programa de Viajes. Se recomienda la participación en todas las actividades programadas y seguir las indicaciones del responsable del grupo que los acompañe.

**RECOMENDACIONES PARA VIAJAR SEGURO****En barco:**

- No viaje si tiene los siguientes síntomas: tos, fiebre, falta de respiración, pérdida del gusto o del olfato.
- Asegúrese de tener suficientes mascarillas para su viaje.
- Llegue con tiempo suficiente para pasar los controles de seguridad y los nuevos procedimientos en vigor.
- Siga el protocolo de distanciamiento físico, higiene frecuente de manos y use una mascarilla médica.
- Cúbrase nariz y boca con el interior del codo cuando tosa.
- Limite sus movimientos en el barco.

**Durante la estancia:**

- Siga las instrucciones que serán facilitadas por su GUIA o ATS.
- Cuando se realicen actividades en grupo asegúrese de cumplir con las medidas de seguridad y distanciamiento.
- Si presente cualquier síntoma o malestar póngase en contacto con su ATS.
- Lavase las manos con gel hidroalcohólico antes y después de cada actividad.
- Lavase bien las manos, antes y después de cualquier servicio de buffet.

- Recomendamos realizar las actividades propuestas donde se cumplirán todas las medidas de seguridad.
- Recomendamos, llevar prendas cómodas que ayuden a soportar las temperaturas bajas, sin olvidar el bañador, gorro y las chanclas. Se recomienda calzado cómodo para las actividades a realizar.

<b>SEGUNDO TURNO DEL 8 DE DICIEMBRE AL 12 DICIEMBRE</b>	
<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	EL MEDGAR*DARRAZI,YAMINA
2	ABDELKADER*MOHAMED,AIXA
3	MOHAMED*KADDUR,ABDEL-LAH
4	MOHAND*AL-LAL,UIXA
5	MIMON*MOHAMEDI,FADMA
6	MOHAMED*ALI,FATIMA
7	ASFOUR,AHMED
8	BENSALAH,FATIMA
9	ZAYTOUNI,ABDELLAH
10	EL KASMI,LOUIZA
11	GIMENO*SORO,BENJAMIN
12	EL BARRAQ*HAMARI,AICHA
13	MIMUN*MIMUN,MALIKA
14	AHMITTICH*MIMOUNT,OMAR
15	AMAR*DRIS,ABDESELAM
16	MIMUN*MIMUN,FARIDA
17	AMAR*MIMON,NAYET
18	BELKASEN*MOHAMED,MOHAMED
19	MAANAN*HACH-AMAR,YAMINA
20	MOH*MAANAH,YAMINA
21	MOHAMED*LAHASEN EL MASAUDI,ABDELKADER
22	OUALITI,TLAITMAS
23	ABDELKADER*AL-LAL,NAZIHA
24	MOHAMED*KADDUR,ARABIA
25	MIMON*MOHAMED,ABDERRAHAMAN
26	NASSIRI*BEN MOHATAR,HORIA
27	MOHAMED*LIAZID,MIMONA
28	BELAID*AISA,MOUMNA
29	BEKHOU*TAGUELMANE,KHADIJA
30	EL KHADIRI,KASMIA
31	SALAS*LOPEZ,FRANCISCA
32	FERNANDEZ*NARANJO,ANA
33	SAKHI*EL IDRISI,KARIMA
34	ZAROUALI*ASSABAN,ABDELKADER
35	AL-LAL*BELKASSEM,AHMED
36	ABARKANI*AMAR,ALLAL
37	AMAR*MOMMOUH,MOMMOUH
38	ABDEL-LAH*BACHIR,JAMAA
39	MILLAN*REYES,FRANCISCO JULIAN
40	GIRON*FERNANDEZ,CARMEN
41	EL KAHLAOUI*EL KAHLAOUI,YAMILA
42	EL KAHLAOUI,KANDILA
43	MOHAMED*MOHAMEDI,MALIKA
44	MOHAMED*AMAR,ANANA
45	SALAH*MOKHTAR,MIMOUN
46	MOHAMED BEN*BUSTA,FADMA
47	NIETO*SALAS,JESUS
48	VENTURA*GONZALEZ,JUAN
49	YACHOU*CHOURAH,TAHRA
50	MIMOUN*HAMMOU 'DERDIZ',RACHIDA
51	SOUSSI*MOHAMED,FATIMA
52	MUSTAFA*AMAR,DRIFA
53	MUSTAFA*YAHIA,DRIS
54	ESPINOSA*VEGA DE,MANUEL
55	VICENTE*ROBLES,CARMEN

56	MIMOUN*SALAH,SALIHA
57	MOHAND*AMAR,FATIMA
58	HAMED*TIEB,RACHIDA
59	AHMED*MOHAMED EL ALLAQUI,MARZOK
60	MONTERO*CALVO,ROSA MARIA
61	LORENTE*SANCHEZ,ENCARNACION
62	BAZAH*HADDOU,FATIMA
63	BAZAH,NAJIM
64	BOUYENZAR,BENAISA
65	BOUCHANKOUK,MALIKA
66	MIMON*HACH BACHIR,MALICA
67	MOHAND*ABDEL-LAH,MIMUNT
68	BARRERA LA*GONZALEZ,MANUELA
69	GALLARDO*LOPEZ,M. ADELA DEL CARMEN
70	PRIETO*SANMIGUEL,MARINA
71	PELAEZ*MEDINA,MARIA DEL CARMEN
72	AOURACHE*MOHAMEDI,FARIDA
73	AZZIZI*AOURAGHE,OMAR
74	BOUMEDIEN*ABDELLAH,AHMED
75	EL OUARIACHI,MALIKA
76	MOHAMED*MOHAMED ADABBAR,FATIMA
77	BOUDALI*EL BOUDALI,KHADIJA
78	MOHAND*ALI,AIXA
79	MIMOUN*MOHAMED,SAHARA
80	EL KADDOURI,MALIKA
81	BENALI,ABDELKADER
82	DUDUH*MOHAND,MIMONA
83	DUDUH*AHMED,MIMONA
84	AZARIOUH*EL ALLAQUI,JAMILA
85	BEN EL HAJ*EL HADI,MOHAMED
86	MOHAMED*AHMED,MIMOUN
87	AHMED*AMAR-HAJJI,HAFIDA
88	MOHAMED*MOHAND,MALIKA
89	ABDEL-LAH*AHMED,AICHA
90	PEREZ*CASAS,GREGORIO
91	RENEDO*GIL,CECILIA ESTHER
92	ZOUGHARY*MOHAND,AHMED
93	ZOUGHARH*CHEIKH,AYADA
94	BUARFA*HAMDUN,JAMAA
95	ABDEL-LAH*MOHAMED,MIMON
96	FERNANDEZ*GOMEZ,ELVIRA
97	AYORA*MENDEZ,PILAR
98	ABDELKADER*MIMOUN,SAID
99	EMBARK*ALI,MOHAMED
100	EL HARCHE,MIMOUNT
101	KAHLAQUI*OUHALOU,ARHIMOU
102	ATENCIA*PEREZ,FRANCISCO
103	MOLINA*SALAS,MARIA DOLORES
104	GARCIA*POMARES,PEDRO
105	EL KAHLAQUI*EL QUAHLAQUI,FADMA
106	ALLOUCH*LAHCHAICHI,BAGHDAD
107	AMAR*MOHAMED EL MOHAMEDI,AHMED
108	MOHAND*AL-LAL, FADMA

## **INFORMACIÓN SOBRE TURNO 2**

### **VIAJE**

IDA: El 7 de DICIEMBRE a las 23:45 horas (doce menos cuarto) por vía marítima.

Le rogamos para el buen desarrollo del viaje extrema puntualidad, así como llevar consigo:

- D.N.I.
- Tarjeta de Asistencia Sanitaria

- Certificado de Vacunación
- Resultado del test de antígenos realizado con anterioridad de manera gratuita.

La llegada al puerto de MÁLAGA tendrá lugar a las 07:45 horas.

VUELTA: el 17 de DICIEMBRE, vía marítima desde MÁLAGA a las 14:30 horas, llegando a Melilla a las 21:00 horas (BARCO).

### PRUEBA DE ANTIGENOS

Antes de viajar, todos los usuarios deberán presentar una prueba de antígenos con resultado negativo en Coronavirus, realizada dentro de las 72 horas anteriores al inicio del viaje. Dicha prueba será realizada por la Ciudad Autónoma en el lugar y a la hora que se detalla a continuación:

Fecha: 7 DE DICIEMBRE

Lugar: LABORATORIO DE SALUD PUBLICA CIUDAD DE MELILLA, sito C. Falangista Marina Farinós, 29, 52003 Melilla, (Barrio Cabrerizas) \*\*

*\*\*Si existiese alguna modificación del lugar, se le comunicará con antelación suficiente.*

Hora: 9:15 horas.

### ESTANCIA

La estancia durante este viaje será en el HOTEL BALNEARIO DE LANJARÓN de categoría 4\*, situado en Av. de Madrid, 2, 18420 Lanjarón, GRANADA.

Teléfono:958770454

Sirva la presente, a modo de recordatorio, la aceptación de las normas contempladas en las Bases Reguladoras del Programa de Viajes. Se recomienda la participación en todas las actividades programadas y seguir las indicaciones del responsable del grupo que los acompañe.

### RECOMENDACIONES PARA VIAJAR SEGURO

#### En barco:

- No viaje si tiene los siguientes síntomas: tos, fiebre, falta de respiración, pérdida del gusto o del olfato.
- Asegúrese de tener suficientes mascarillas para su viaje.
- Llegue con tiempo suficiente para pasar los controles de seguridad y los nuevos procedimientos en vigor.
- Siga el protocolo de distanciamiento físico, higiene frecuente de manos y use una mascarilla médica.
- Cúbrase nariz y boca con el interior del codo cuando tosa.
- Limite sus movimientos en el barco.

#### Durante la estancia:

- Siga las instrucciones que serán facilitadas por su GUIA o ATS.
- Cuando se realicen actividades en grupo asegúrese de cumplir con las medidas de seguridad y distanciamiento.
- Si presente cualquier síntoma o malestar póngase en contacto con su ATS.
- Lavase las manos con gel hidroalcohólico antes y después de cada actividad.
- Lavase bien las manos, antes y después de cualquier servicio de buffet.
- Recomendamos realizar las actividades propuestas donde se cumplirán todas las medidas de seguridad.
- Recomendamos, llevar prendas cómodas que ayuden a soportar las temperaturas bajas, sin olvidar el bañador, gorro y las chanclas. Se recomienda calzado cómodo para las actividades a realizar.

<b>TERCER TURNO DEL 10 DE DICIEMBRE AL 20 DICIEMBRE* *turno modificado por adaptación horaria</b>	
<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	LANJRI*LANJRI,MOHAMED
2	HAMED*ASMANI,LATIFA
3	EL ISSATI*MOHAMED,MOHAMED
4	RAHHOUTI,NAZIHA
5	EL AZZAOU*ALAZZAOU,NAJIMA
6	TESGHITI,AICHA
7	ASBAY*SEALITI,ABDELGHANI
8	AAMALI*BOLOE,CHAIB
9	EL HAMOUTI*DANI,ABDERRAHMAN
10	ACHAHBOUN*MOHAMED,YAMINA
11	MOHAMEDI*BEN AMAR,ABSELAM
12	HAMED*MOHAMED,FATIMA
13	SALAH*HADDU,JAMILA
14	BENAISA*MOHAMED,FATIMA
15	EL OUTMANI*AZAOUAGH,MOHAMED
16	AZIRAR,MALIKA
17	BOUALI*ADRAOUI,AHMED
18	AMAR*CHAIB,BENAISA
19	CHAIB*MIMUN,MARZOK
20	RIOUCHI*MAANAN,BENAISA
21	ALI*MOHAMED,MEHAMED
22	MOHAMED*HADDOU,SEDDIK
23	AMAR*MOHAMED,MIMUN
24	BUMEDIEN*TAHAR,MALIKA
25	HAMMOU*HADDOU,ABDESLAM
26	AMAR*MOHATAR,FADMA
27	AMAR*MOHATAR,HABIBA
28	ABERKAN*MOHAMED,ABDELKADER
29	MOHAMED*LAHCEN,AHMED
30	SANHIT,MAHJOUBA
31	EL MANSOURI,ABDELKADER
32	EL MANSOURI,TAMA
33	MOHAMED*ABDESLAM,AOMAR
34	ABDELKADER*MOHAMED,FATIHA
35	MIMUN*MOHAMEDI,MIMUNTZ
36	BELGHAZI*MOUH,OMAR
37	MIMOUN*MOH,BOUJAMAA
38	MOHAMED*AMAR,RAFIHA
39	EL IDRISI,ALI
40	KARROUM*MEZIAN,FARIDA
41	AHMED*OTMAN AGHARBI,JAMIA
42	ABDESLAM*MOHAMED HADOUCHI,MALIKA
43	ABDELKADER*AL-LAL,TAMIMONT
44	YAFRANI*AMO,M'HAMED
45	AMAR*MOHAMED,MIMUNT
46	LAHSEN*MOH,MIMUNT
47	DRIS*BACHIR,HASSAN
48	TAHIRI*MOHAMED,MILOUDA
49	BEN HADDOU,AISSA
50	ZARIOH,MAHJOUBA
51	AHMED*MIMUN,FATIMA
52	AL-LAL*AL-LAL,MOHAMED
53	MOHAMED*ABDESELAM,MIMUNT
54	LEMKADDEEM*SADDIKI,DRIFA
55	ABDERRAHMAN*MOHAMED,NAFISA
56	AGHADDAD,KHALIFA
57	AGHADDAD*ABDERRAHMAN,NASIM
58	BENAMAR*HADDU,NAYAT
59	KADDUR*AHMED,ZOHRA
60	BUMEDIEN*MOHAMED,HACH BACHIR TUHAMI

61	MOHAMED*MOHAMEDI,AICHA
62	ABDESELAM*ALI,FATIMA
63	UASANI*MOHAMED,MALIKA
64	EL BARDOUHI*EL BARDOUHI,ABDELLAH
65	MOHAMEDI*HADDU,LUISA
66	REQUENA*CALLEJON,TERESA
67	TORRES*ORTIZ,ISABEL
68	TEIEB*AHMED,MALIKA
69	AMAR*MIMON,FATIMA
70	HADDU*MAANAN,MOHATAR
71	MOHAND*MOHAMEDI,HADILLA
72	LAHABIB*MOHAMED,ABDELKADER
73	MOHAMED*MOHAMEDI,RACHIDA
74	DOMINGUEZ*UCLES,DOLORES
75	BAEZA*MARTIN,DOLORES
76	JAIMEZ*RUIZ,ANTONIO
77	LEON*ORTEGA,MARIA ISABEL
78	JAIMEZ*LEON,ANTONIO
79	POZO*SANCHEZ,ANTONIO
80	GONZALEZ*HEREDIA,PURIFICACION
81	MOHAMED*MOHAMED,MIMUNT
82	DRIS*CHEL-LAL,M'HAMED
83	SUAREZ*RUIZ,MILAGROS
84	MARTIN*JIMENEZ,JOSE LUIS
85	BOUYEMAA*EL KAMELI,KHADIYA
86	MOHATAR*MOHAND,HADRA
87	CANELA*SEGURA,JOSE
88	HURTADO*SALAS,MARIA ISABEL
89	CARREÑO*LOPEZ,VICENTE
90	CASABONA*ARCA,ROSA MARIA
91	FERNANDEZ*ESPINOSA,JOSEFA
92	MARTINEZ*SANCHEZ,ESTRELLA
93	HURTADO*SALAS,RAMON
94	GUERRERO*MARTINEZ,MARIA ANGUSTIAS
95	SANCHEZ*JIMENEZ,ANDRES
96	EL HAMMOUTI*EL AYACHI,FATIMA
97	DOURI*BACHIRI,FATIMA
98	AOMAR*MOHAMED ABDELAH,FATIMA
99	MOHAMED*AMAR-UCHEN,KHADIJA
100	LEON*ORTEGA,MARIA VICTORIA
101	RUIZ*BLANCO,ANA MARIA
102	GUERRERO*MARTINEZ,FLORENTINA
103	RODRIGUEZ*ORTEGA,MARIA ALEJANDRA
104	MOHAMED*MAANAN,AISA
105	MOHAMED*BUYIMA,YAMINA
106	OCAÑA*GIL,CATALINA
107	AGUILAR*GOMEZ,FRANCISCO

### **INFORMACIÓN SOBRE TURNO 3**

#### **VIAJE**

IDA: El 10 de DICIEMBRE a las 23:45 horas (doce menos cuarto) por vía marítima.

Le rogamos para el buen desarrollo del viaje extrema puntualidad, así como llevar consigo:

- D.N.I.
- Tarjeta de Asistencia Sanitaria
- Certificado de Vacunación
- Resultado del test de antígenos realizado con anterioridad de manera gratuita.

La llegada al puerto de MÁLAGA tendrá lugar a las 07:45 horas.

VUELTA: el 20 de DICIEMBRE, vía marítima desde MÁLAGA a las 14:30 horas, llegando a Melilla a las 21:00 horas (BARCO).

## PRUEBA DE ANTIGENOS

Antes de viajar, todos los usuarios deberán presentar una prueba de antígenos con resultado negativo en Coronavirus, realizada dentro de las 72 horas anteriores al inicio del viaje. Dicha prueba será realizada por la Ciudad Autónoma en el lugar y a la hora que se detalla a continuación:

Fecha: 9 DE DICIEMBRE

Lugar: LABORATORIO DE SALUD PUBLICA CIUDAD DE MELILLA, sito C. Falangista Marina Farinós, 29, 52003 Melilla, (Barrio Cabrerizas) \*\*

*\*\*Si existiese alguna modificación del lugar, se le comunicará con antelación suficiente.*

Hora: 9:15 horas.

## ESTANCIA

La estancia durante este viaje será en el HOTEL BALNEARIO DE LANJARÓN de categoría 4\*, situado en Av. de Madrid, 2, 18420 Lanjarón, GRANADA.

Teléfono:958770454

Sirva la presente, a modo de recordatorio, la aceptación de las normas contempladas en las Bases Reguladoras del Programa de Viajes. Se recomienda la participación en todas las actividades programadas y seguir las indicaciones del responsable del grupo que los acompañe.

## RECOMENDACIONES PARA VIAJAR SEGURO

### En barco:

- No viaje si tiene los siguientes síntomas: tos, fiebre, falta de respiración, pérdida del gusto o del olfato.
- Asegúrese de tener suficientes mascarillas para su viaje.
- Llegue con tiempo suficiente para pasar los controles de seguridad y los nuevos procedimientos en vigor.
- Siga el protocolo de distanciamiento físico, higiene frecuente de manos y use una mascarilla médica.
- Cúbrase nariz y boca con el interior del codo cuando tosa.
- Limite sus movimientos en el barco.

### Durante la estancia:

- Siga las instrucciones que serán facilitadas por su GUIA o ATS.
- Cuando se realicen actividades en grupo asegúrese de cumplir con las medidas de seguridad y distanciamiento.
- Si presente cualquier síntoma o malestar póngase en contacto con su ATS.
- Lavase las manos con gel hidroalcohólico antes y después de cada actividad.
- Lavase bien las manos, antes y después de cualquier servicio de buffet.
- Recomendamos realizar las actividades propuestas donde se cumplirán todas las medidas de seguridad.
- Recomendamos, llevar prendas cómodas que ayuden a soportar las temperaturas bajas, sin olvidar el bañador, gorro y las chanclas. Se recomienda calzado cómodo para las actividades a realizar

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sra. Viceconsejera del Mayor, o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 18 de noviembre de 2021,  
El Viceconsejero del Mayor,  
Fatima Mohamed Kaddur